

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**92****MADRID NÚMERO 42**

## EDICTO

Don José María Nebreda Trascasa, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 42 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1191/2019, instados por la procurador doña María del Carmen Montes Baladrón, en nombre y representación de doña Rosa Martínez Rodríguez contra los ignorados herederos de doña Pilar Martínez Monco (o Munco) en los que se ha dictado en fecha 18 de mayo de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Rosa María Martínez Rodríguez, frente a los ignorados herederos de doña Pilar Martínez Monco, debo declarar y declaro la propiedad de la actora sobre la finca sita en la calle Limón 18, exterior tercero izquierda, del municipio de Madrid y, en consecuencia, se ordena la inscripción registral a su nombre.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248 de la LOPJ, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y 463 de la LEC en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición del referido recurso de apelación será necesaria la previa constitución de un depósito de 50 euros, que deberá ser consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, aportando constancia documental del mismo. No se admitirá a trámite el recurso si no se ha constituido el referido depósito.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma, doña Rocío Barnés Portillo, juez en funciones de refuerzo del Juzgado de primera instancia número 42 de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada, ignorados herederos de doña Pilar Martínez Monco (o Munco) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado a la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 28 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/20.181/21)

